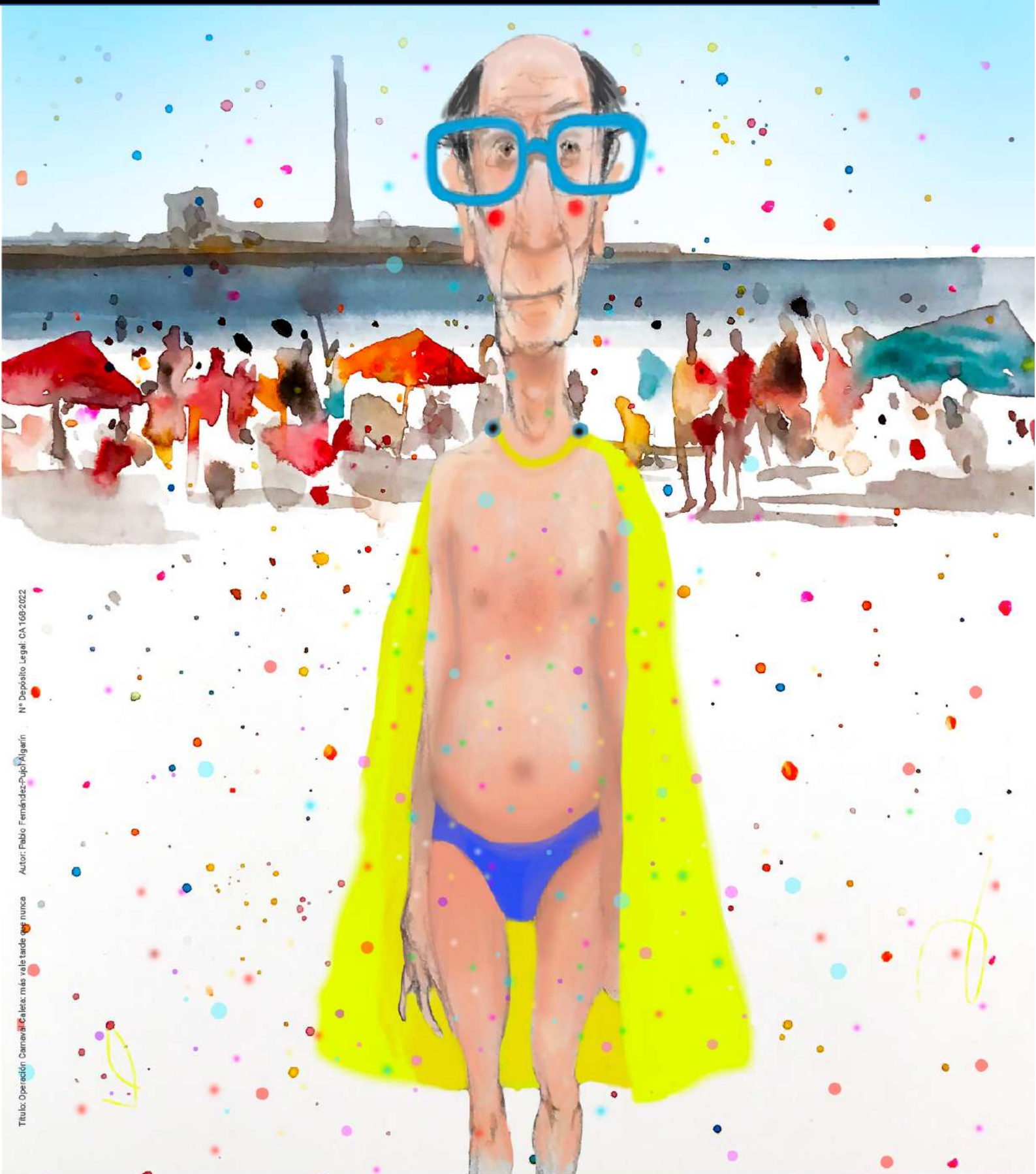


# DOSSIER DE PRENSA

## SEMIFINALES ADULTOS 2022



Autor: Pablo Fernández-Pujol/Algarín. N.º Depósito Legal: CA.168-2022

Título: Operación Carnaval de Cádiz: más vale tarde que nunca

# CONTENIDO

RESEÑA DEL CARNAVAL .....	3
CARTEL 2022 .....	4
PREGONERA 2022 .....	5
ANTIFACES DE ORO .....	7
BASES DEL CONCURSO DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS .....	13
 <b>COAC 2022</b>	
JURADO OFICIAL .....	32
ORDEN RESUMIDO .....	33
ORDEN DE ACTUACIONES AMPLIADO .....	35
OTROS CONCURSOS .....	41
CÁDIZ CON EL CONGRESO DE LA LENGUA .....	50

# RESEÑA DEL CARNAVAL

El Carnaval de Cádiz, que de forma excepcional se traslada este 2022 a los meses de mayo y junio a causa de la pandemia de Covid-19, tiene las distinciones de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural, además de estar en proceso para ser reconocido por la Unesco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Se trata de la fiesta grande de la ciudad, que durante unos días se transforma y se vuelca por completo en un derroche de gracia e ingenio. Sin duda, una ocasión perfecta para conocer Cádiz y disfrutar de su fiesta más genuina en una época en la que también el buen tiempo se convertirá en reclamo para los visitantes.

El 11 de mayo el Gran Teatro Falla, también conocido como 'el templo de los ladrillos coloraos', abre sus puertas al Concurso de Agrupaciones, que este año contará con un total de 80 participantes, 61 de ellos correspondientes a la categoría de adultos, además de nueve juveniles y diez infantiles. En adultos participarán diez coros, 27 comparsas, 19 chirigotas y cinco cuartetos representando a cinco provincias andaluzas y también a la de Badajoz.

Como medida excepcional este año se ha suprimido la fase de cuartos de final. Así, el COAC 2022 contará con una fase preliminar que se desarrolla entre el 13 y el 22 de mayo; las semifinales, con un máximo de 42 participantes, se llevarán a cabo entre el 25 y el 30 de mayo; mientras que la Gran Final en la categoría de adultos se celebrará el viernes 3 de junio con cuatro agrupaciones por modalidad como máximo.

Tras la Gran Final y el pregón, que este año ofrecerá la cantante India Martínez el 4 de junio en la plaza de San Antonio, comenzará la semana de Carnaval en la calle. Los tablaos instalados por los barrios y plazas de la ciudad acapararán el interés durante la semana, mientras que las llamadas agrupaciones 'ilegales' regalarán su ingenio por las calles gaditanas con sus letras y sus tipos (como se conoce en Cádiz a los disfraces de las agrupaciones).

Tras un año en blanco a causa de la pandemia, la ciudad recuperará la normalidad de su fiesta grande con una explosión de alegría en las calles en los que son, probablemente, los carnavales más jocosos y divertidos del país.

# CARTEL 2022



**Título:** Operación Carnaval Caleta: más vale tarde que nunca

**Autor:** Pablo Fernández-Pujol Algarín

**Técnica:** Acuarela

Pablo Fernández-Pujol es licenciado en Bellas Artes en la especialidad de pintura en la Universidad de Sevilla. Su obra fue escogida por votación popular tras ser seleccionada como una de las cinco finalistas en una primera fase en la que participaron 37 trabajos.

Formaron parte del jurado Rocío Atrio en representación de la Asociación de Ilustradores, Carlos Marcos por la Asociación de Artesanos del Carnaval, Andrés García Latorre por la Asociación de la Prensa de Cádiz, Juan Francisco Saldaña en representación de la Escuela de Arte, un representante de la Fundación Municipal de Cultura y dos de la Delegación de Cultura y Fiestas.

# PREGONERA 2022

## INDIA MARTÍNEZ

La artista cordobesa India Martínez será la Pregonera del Carnaval de Cádiz 2022 tras aceptar la propuesta realizada por el alcalde de la ciudad, José María González, y la concejala de Cultura y Fiestas, Lola Cazalilla. La cantante asume el encargo como “un honor grandísimo” y dará la bienvenida a la fiesta el próximo 4 de junio en la plaza de San Antonio, en una fecha excepcional a causa de la pandemia.

Para el regidor gaditano la cordobesa, que toma el testigo de David Palomar, era la candidata ideal para este cometido en este año especial “por su amor a Cádiz y a la fiesta, por su conocimiento del Carnaval y por su cercanía por la ciudad”. Tener a India Martínez como pregonera permitirá además “promocionar nuestra fiesta también fuera de Cádiz y de Andalucía”.

Jennifer Jessica Martínez Fernández, nacida en Córdoba en 1985, es a sus 36 años una de las voces más conocidas del panorama musical español. Cuenta con numerosos premios nacionales e internacionales, entre los que destacan dos candidaturas a los Premios Grammy Latinos como Mejor Nuevo Artista y Mejor Ingeniería de Grabación por su álbum *Despertar* (2009).

En sus ocho discos de estudio, la pregonera del Carnaval de Cádiz 2022 ha explorado los diferentes palos del

flamenco y su fusión con el pop. *Azulejos de lunares* (2004), *Despertar* (2009), *Trece Verdades* (2011), *Otras verdades* (2012), *Camino de la buena suerte* (2013), *Dual* (2014), *Te cuento un secreto* (2016) y *Palmeras* (2019) conforman la exitosa discografía de la cantante cordobesa, que también es una cara habitual de la pequeña pantalla por sus participaciones en programas como La Voz Kids y Tierra de Talento. Además, ganó un Premio Goya en 2015 a la mejor canción por el tema principal de la película *El niño*, dirigida por Daniel Monzón.

Además de un referente musical a nivel nacional, India Martínez es una declarada enamorada del Carnaval de Cádiz y ha adaptado numerosas versiones de las coplas gaditanas, como El credo de 'Los Peregrinos' que interpretó como homenaje a Juan Carlos Aragón. También colaboró con Jesús Bienvenido en su proyecto *El Callejón de los Santos* (2010).

Como curiosidad, puede decirse que la pregonera cuenta con un segundo premio en el Concurso del Falla, pues participó como componente del cuarteto 'Clínica privada sana, sana culito de rana' en su pase de semifinales de la edición de 2014. Una muestra más de su amor por una fiesta que inaugurará oficialmente en la plaza de San Antonio el próximo 4 de junio.

# HISTÓRICO DE PREGONEROS

Año	Pregonero/a
1979	Bartolomé Llompart Bello
1980	Fernando Quiñones
1981	Rafael Alberti
1982	Pedro Romero Varo y Felipe Campuzano
1983	Carlos Edmundo de Ory
1984	Jesús Quintero
1985	Rocío Jurado
1986	Mario Moreno 'Cantinflas'
1987	Ramón Díaz 'Fletilla'
1988	Antonio Burgos y Carlos Cano
1989	Isabel Pantoja
1990	Jorge y César Cadaval (Los Morancos)
1991	Benito Rodríguez 'Beni de Cádiz'
1992	Carmen Abenza Díaz
1993	Pedro Payán Sotomayor
1994	Miguel Durán Campos
1995	Jesús Janeiro 'Jesulín de Ubrique'
1996	Esther Arroyo
1997	Antonio Martín García
1998	Paz Padilla
1999	Enrique Villegas
2000	Agustín González 'Chimenea'
2001	Ismael Beiro
2002	Sara Baras
2003	Carlos Herrera
2004	Andrés Morales y Lucas González, Andy & Lucas
2005	Alejandro Sanz
2006	José Guerrero Roldán 'Yuyu'
2007	Ana María Alias, 'Pasión Vega'
2008	Antonio Martínez Ares
2009	Javier Ruibal
2010	José Luis García Cossio 'Selu'
2011	Julio Pardo Merelo
2012	María Rosa García 'Niña Pastori'
2013	Jorge Drexler
2014	La chirigota de José Luis Ballesteros Castro, 'El Love'
2015	Merche
2016	Pablo Carbonell
2017	José Antonio Rico Segura
2018	La compañía de teatro 'Las niñas de Cádiz'
2019	Joaquín Sabina
2020	David Palomar



# ANTIFACES DE ORO

El Antifaz de Oro es la más alta distinción que el Ayuntamiento de Cádiz concede a los autores y componentes de las agrupaciones oficiales que participan en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC) del Carnaval de Cádiz para reconocer oficialmente la entrega y dilatada dedicación al concurso durante el transcurso de los años. Corresponde a la Asamblea Honoraria de Antifaces de Oro proponer el nombramiento de las personas distinguidas con dicha insignia atendiendo a una serie de prerrogativas.

El pasado mes de febrero el Pleno del Ayuntamiento de Cádiz aprobó la nueva normativa que rige esta distinción y que determina que la evaluación de los candidatos se hará con carácter global, atendiendo a su relevancia y aportación a la fiesta, sin que el cumplimiento de 25 años de participación en el COAC sea el único criterio para su elección. Así, la Asamblea Honoraria de Antifaces de Oro concederá un máximo de cuatro de estos galardones al año, además del 'Antifaz a una trayectoria' que será reconocido con un diploma. Igualmente, podrá proponer la concesión a título póstumo de otros Antifaces de Oro si así lo decide por mayoría simple, y siempre previo acuerdo con la familia del fallecido.

Teniendo en cuenta estas modificaciones en el método de elección, la Asamblea Honoraria acordó proponer la concesión de los Antifaces de Oro de 2022 a las siguientes personas:

-**Adela del Moral Pino.** Autora del coro mixto de Cádiz que logró diez premios en el Concurso de Agrupaciones del Gran Teatro Falla, entre ellos dos primeros con 'La viudita naviera' (1986) y 'Watussi' (1987). Considerada una pionera en la fiesta, se trata de la primera mujer que obtiene este reconocimiento.

-**Eduardo Bablé Neira.** Autor de coros, director y componente desde 1970 hasta la actualidad. En su palmarés como autor figuran los primeros premios de 'La Banda Municipal' (1985) y 'Quo Cadix' (1988). En su época más reciente ha ganado cuatro primeros premios consecutivos como componente de los coros de Luis Rivero ('El mayor espectáculo del mundo' y 'Vive, sueña, canta') y David Fernández y José Manuel Pedrosa ('Los del patio' y 'La colonial').

-**Antonio Oliva Carrero.** Componente de coros desde 1978 hasta la actualidad, también cuenta con numerosos premios en el Concurso del Falla, entre ellos once primeros. En sus inicios su trayectoria estuvo ligada a Quico Zamora, tanto en su etapa con Julio Pardo como posteriormente con Faly Pastrana. En las dos últimas ediciones del COAC formó parte del coro de David Fernández y José Manuel Pedrosa.

-**José Antonio Pérez Vargas.** Corista muy vinculado a la trayectoria de Julio Pardo, al que ha acompañado sobre las tablas desde 1993. En sus casi 30 años de Carnaval ha cosechado numerosos premios con agrupaciones como 'La tienda la cabra', 'El pregón', 'Buque Escuela', 'Por los bloques', 'El mejor coro del mundo', 'Los cabrones' o el más reciente 'Tócame'.

**-José Antonio Valdivia Bosch.** Autor de coros, comparsas y chirigotas en adultos y también de la cantera, fallecido a los 64 años en diciembre de 2017 y reconocido a título póstumo. Fue autor de la comparsa de Los Majaras en agrupaciones como 'De verde luna', 'La loca' o 'Bíbidi, bóbidi, bú... los cenicientos' y también colaboró con el coro de Los Estudiantes entre 2016 y 2018.

**-Luis Vega Antolín 'El Purri'.** Componente de comparsas y posteriormente de coros y chirigotas, recibe el Antifaz de Oro a título póstumo. Participó en las comparsas 'Robots', 'Hombres azules', 'Orfebres' o 'Mississippi Club' de la mano de Joaquín Quiñones y también en diferentes coros de Juan Antonio Lamas, Procopio y Longobardo y José Manuel Valdés. Su última participación en el Falla fue en 2020 con 'Tres deseos'.



# HISTÓRICO DE ANTIFACES DE ORO

Año	Galardonados
1967	Francisco Vélez García Claudio Sánchez Martín Manuel Morilla delgado Manuel Gómez castro
1968	José Macías Retes Ramón Díaz Gómez
1969	Francisco Alba Medina Manuel Bravo Vilar Joaquín Fernández Garaboa Manuel González García Eduardo Delgado Camelo
1970	Francisco García de Quirós Manuel Merello Torres José Montes de Oca
1971	Antonio Gutiérrez Ortiz Antonio Torres Ramírez Luis Ossorio Rossi Pablo Martínez
1972	Antonio Clavaín Brull Antonio Girón Beret Juan Olmedo Marín
1973	Agustín González Rodríguez Gustavo Rosales Márquez José María Ramos Borrero
1974	Juan Poce Blanco Francisco Mora Serván Francisco Campos Lado
1975	Enrique Gómez Gómez Salvador Lucas Pavón Eduardo Martínez Trujillo
1976	Manuel de Agustín López Manuel Sánchez Mellado Federico Aparicio Caballero Vicente del Moral Alonso
1977	Antonio del Valle Carrillo José Luis Arníz Muñoz Mariano Guiral López
1978	Pedro Romero Baro Manuel Fornell Martínez Fernando García Pró
1979	Enrique Villegas Vélez José Rodríguez Rodríguez Francisco Barroso Sánchez

Año	Galardonados
1980	Francisco Fernández de la Puente Manuel de Palacio Dorado Ricardo Villa Ragel José Quintana Barreiro
1981	Manuel Cía Arteaga Antonio Martín García Enrique Cheza Fernández Manuel López Cañamaque
1982	Rafael Herrera García Antonio Migueles Delgado Pedro Serrano Manzorro
1983	Santiago Cano Mata José Aguilar Cantero Jesús Monzón Fernández
1984	Manuel Moreno Pavón Antonio Mariscal Montero Antonio Martín Salomón José Mena Ortega
1985	José Gómez Gómez Antonio Rivera Guzmán Manuel Martín Caramé Juan Muñoz Durán
1986	Salvador Galeote Ruiz
1987	Manuel Rodríguez Cantero Antonio Pérez Campo
1988	Pedro Picón Reyes Carlos Brihuega Rodríguez Rafael Villa Rivilla
1989	Carlos Peña Ventosa Francisco Rojas Haro José Ruiz Fernández
1990	Juan Muñoz Sánchez Aurelio Real Germán Manuel Castellón Pareja
1991	José Rodríguez Hurtado Manuel Argibay Fernández José Sevillano Sánchez
1992	Emilio Álvarez López Juan Rivero Torrejón
1993	Juan Garrido Ponce 'Juanelo' Antonio Rico Segura 'Pedro el de los Majaras'
1994	Miguel Rodríguez Andrés
1995	Ángel Noya Gómez
1996	Antonio Guerrero Caramé
1997	José Pérez Toledo
1998	José Martínez González Eugenio Barriola Macías

Año	Galardonados
1999	José Moreno Moreno Rafael Torrejón Zuaza
2000	Miguel Pérez Calvente 'Miguel El Mellao' Diego Macías Mera
2001	Benito Castejón Alvarado Emilio López Prats
2002	José Luis Gutiérrez Calleja 'Pepillo' Rafael Mosquera Muñoz 'Faly'
2003	Basilio Ruiz Méndez Pedro de los Reyes Liberato Diego Caraballo Blanco Salvador Rodríguez
2004	Joaquín Quiñones Madera Julio Pardo Merelo Fernando Ariza Iglesias
2005	José Helmo Cesio 'Pepón de Cai' Manuel Sánchez Alba 'Noly' José Ramón de Castro González 'Ramoni'
2006	Tomás Lillo Jiménez Ángel Subiela Gómez José Luis Bustelo Sánchez Luis Ripoll Lázaro
2007	José Antonio Cervantes Segura Manuel Mayo Díez de la Torre Manuel Cabañas González Rafael Pastrana Guillén
2008	José Luis García Cossio 'Selu' Juan Lucena Morant José Luis Monzón Cruz Antonio Cantos Osorio 'Caracol'
2009	Carlos Brihuega Delgado 'Carli' Antonio Rivas Cabañas Francisco Jiménez Collar Gerardo Muñoz Velázquez
2010	José Manuel Cornejo Benítez 'Chico' Ramón Andrades González 'Chispa' Mariano Varela Sánchez Rafael Valero Pérez
2011	José Antonio Pérez Fernández 'Habichuela' Juan Fernández Domínguez Félix Cabana Carrión Bernardo Moreno Gómez 'Bernardi'
2012	Antonio Rodríguez Martínez 'Tío de la Tiza' Manolo Santander Cahué Juan Rivero Muñoz Francisco Oliva Correro Carmelo García Muñoz

Año	Galardonados
2013	Antonio de Carlos Moreno José Luis Mejías José Ramón 'Kiko' Zamora Manuel Carrión 'El Cabra' Andrés Gatica
2014	Fernando Migueles Santander 'Nandi' José Chulián Alcántara Manuel Tato José Manuel Escandón Villegas 'El Cuñao' Juan Luis Fernández Cerrado
2015	Constantino Tovar Verdejo 'Tino' Francisco Sánchez Payán 'Pacoli' Manuel Cabana Carrión 'Ronco' José Luis Suárez de Bustillo 'Varilla' Antonio Gijón Cabeza 'Willy'
2016	Juan Manuel Braza Benítez 'El Sheriff' Francisco Manuel Olmedo Losey 'Willy Olmedo' Antonio Rodríguez 'El Maera' José Manuel García 'El crui' Eusebio Torres Peyo
2017	José Luis Ballesteros Castro 'El Love' José Armario Gómez 'Formi' José Antonio García Muñoz 'Tuffi' Saturnino Flores Sotelo Luis Rivero Ramos
2018	Francisco Abeijón Ramos 'Carapalo' Francisco Sibón Pereira 'Paqui' José Manuel Pedrosa Rodríguez Miguel Larrán Saá Antonio Carrión Sandoval Manolo Cornejo
2019	Nene Cheza Francisco Alcántara Kiko Moreno Angelín Iglesias Joaquín Gutiérrez José Peña 'Peñita' Manolito 'El Cariñoso'
2020	Antonio Martínez Ares Juan Carlos Aragón Becerra Antonio Trujillo Ramos 'Catalán Chico' José Sibón Pedemonte 'Purri' José Silva Navarro Cristóbal Cornejo Benítez
2021	Salvador Longobardo Tirado Juan José Aguilar Muñoz 'Juancho' Juan José Letrán Baizán José María Acosta Paúl 'El Niño de Malet' Antonio Rivas Palacios 'You'

# **BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS COAC 2022**

**EN SU CATEGORÍA DE ADULTOS**

## **CAPÍTULO I: AGRUPACIONES**

### **ARTÍCULO 1º. MODALIDADES - INSCRIPCIÓN**

El Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC) de Cádiz es un concurso de agrupaciones “amateur” resultado de la libre expresión del pueblo convertido en folklore popular.

Las Agrupaciones que se inscriban en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas (COAC) se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes: COROS, CHIRIGOTAS, COMPARSAS Y CUARTETOS.

Sólo podrán participar en el COAC aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas dentro del plazo establecido por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas, conforme al Boletín de inscripción que será facilitado por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas, en sus oficinas y en la página [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es) y que cumplan con todos los requisitos requeridos en el mismo.

Para ello, la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas, en adelante “La Delegación”, abrirá y cerrará, cuando determine, un registro de INSCRIPCIÓN.

Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá el cambio de modalidad o título, excepto por la duplicidad en el nombre de la agrupación más adelante reseñada.

El Boletín de Inscripción deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo la autorización de cesión de derechos de imagen a favor de la Delegación, y deberá estar firmado por el/la Representante Legal lo que implica, -y así constará en los Boletines de forma clara y precisa-, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases; lo que presupone su conocimiento previo.

Se recomienda para preservar la mayor Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Cádiz, NO UTILIZAR títulos de agrupaciones que han participado anteriormente en el COAC.

En caso de coincidencia en el TÍTULO entre dos o más Agrupaciones inscritas en el COAC 2022, será aceptada la primera inscrita. La Delegación informará al/la Representante Legal de la segunda agrupación inscrita con el mismo título para que proceda a su modificación. Las agrupaciones que incurran en la duplicidad de TÍTULO, dentro del COAC 2022, tendrán cuarenta y ocho horas desde la notificación de la Delegación, para resolver dicha duplicidad y sólo se permitirá un único cambio.

Para la participación de menores en el COAC Adultos, será necesaria la autorización de sus tutores.

## **ARTÍCULO 2º. COROS**

**2.1.** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a tres cuerdas de voces como mínimo: tenor, segunda y bajo. Se componen de un mínimo de DIECIOCHO y un máximo de TREINTA Y CINCO cantantes, y se acompaña de rondalla/orquesta de pulso y púa.

La rondalla/orquesta oscilará entre CINCO Y DIEZ componentes, que podrán cantar si así lo desean sin computar en el máximo de cantantes regulado en el párrafo anterior, y se acompañarán obligatoriamente de los instrumentos conocidos como de pulso y púa: guitarras españolas, bandurrias y laúdes. La orquesta, al igual que los cantantes, podrán utilizar otros instrumentos, pero únicamente en la ejecución de la Presentación, Estribillo/s y Popurrí.

El acceso al teatro solo estará permitido hasta un máximo de CINCUENTA Y OCHO componentes.

No se admitirá la participación de ningún componente que esté sancionado por la Delegación. Este incumplimiento se considerará como falta Muy Grave.

**2.2.** El repertorio se interpretará en el escenario del Teatro y estará compuesto exclusivamente y en este orden por: Presentación, Tangos (composición más genuina de estas Agrupaciones), Cuplés, con su/s correspondiente/s Estribillo/s, y Popurrí. Las músicas de los Tangos y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Dicho repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

## **ARTÍCULO 3º. CHIRIGOTAS**

**3.1.** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas compuestas por un mínimo de SIETE componentes y un máximo de DOCE.

Los componentes de las Chirigotas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos y caja. Igualmente podrán acompañarse de un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnalescos, (Opcionales ambos instrumentos) Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillo/s y el Popurrí.

El acceso al teatro solo estará permitido hasta un máximo de VEINTIUN componentes.



No se admitirá la participación de ningún componente que esté sancionado por la Delegación. Este incumplimiento se considerará como falta Muy Grave.

**3.2.** El repertorio se interpretará en el escenario del Teatro y estará compuesto exclusivamente y en este orden por: Presentación, Pasodobles, Cuplés (composición más genuina de estas Agrupaciones) con su/s correspondiente/s Estribillo/s y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

#### **ARTÍCULO 4°. COMPARSAS**

**4.1.** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces como mínimo –tenor y segunda-. Se componen de un mínimo de DIEZ componentes y un máximo de QUINCE.

Los componentes de las Comparsas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos y caja. Igualmente podrán acompañarse de un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnalescos, (Opcionales ambos instrumentos) Podrán usar otros instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillo/s y el Popurrí.

El acceso al teatro solo estará permitido hasta un máximo de VEINTICINCO componentes.

No se admitirá la participación de ningún componente que esté sancionado por la Delegación. Este incumplimiento se considerará como falta Muy Grave.

**4.2.** El repertorio se interpretará en el escenario del Teatro y estará compuesto exclusivamente y en este orden por: Presentación, Pasodobles (composición más genuina de estas Agrupaciones), Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

#### **ARTÍCULO 5°. CUARTETOS**

**5.1.** Son aquellas Agrupaciones Carnavalescas que se componen de un mínimo de TRES componentes y un máximo de CINCO.

Los componentes de las agrupaciones a las que se refiere el presente artículo se acompañarán de los instrumentos musicales que crean oportunos.

El acceso al teatro solo estará permitido hasta un máximo de DIEZ componentes.

No se admitirá la participación de ningún componente/autor que esté sancionado por la Delegación. Este incumplimiento se considerará como falta Muy Grave.

**5.2.** El repertorio se interpretará en el escenario del Teatro y estará compuesto exclusivamente por: Parodias Libres (composición más genuina de estas Agrupaciones), dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s así como otras composiciones carnavalescas distintas a las anteriores. Que lo interpretarán no necesariamente en este orden. (En caso de variación del orden de los temas a interpretar, lo comunicará al secretario/a del Jurado antes del comienzo de la actuación). La música de los Cuplés no habrá de ser necesariamente idénticas.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha en las composiciones musicales que se interpreten independientemente de los Cuplés y Estribillo/s que solo tendrán que ser inéditas en la letra.

## **ARTÍCULO 6º. TIPOS**

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillo/s y Popurrí.

Los disfraces serán de riguroso estreno en el COAC.

## **ARTÍCULO 7º. FIGURANTES E INTÉRPRETES OCASIONALES**

Respecto a la participación de menores de edad, se requerirá la correspondiente autorización de los tutores legales, acompañado de fotocopia de los D.N.I. o, en su defecto, del Libro de Familia.

"Figurantes" son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno.

"Intérpretes ocasionales" son aquellas personas que no siendo componentes titulares de la Agrupación, aparecen en escena en momentos puntuales y breves, ya sea cantando, hablando, o tocando algún instrumento (cameo).

El número máximo entre Figurantes e Interpretes Ocasiones que pueden acceder al teatro o estar en escenario no podrá exceder de TRES.

Se prohíbe la presencia de animales en el Concurso de Agrupaciones Carnavalescas, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal de protección, tenencia y defensa de los animales domésticos y de compañía.

## **ARTÍCULO 8º. REPRESENTANTE LEGAL**

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente y actúe como único portavoz ante la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Boletín de Inscripción del Concurso.

Sus funciones y Competencias son las siguientes:

**8.1.** Cumplimentar los Boletines Oficiales de Inscripción, que serán facilitados por la Delegación, y presentarlos ante la misma en los plazos que oportunamente se

indique, en unión del justificante de pago del aval correspondiente de 300 Euros, excepción hecha en los Cuartetos que será de 150 Euros. Dicho Boletín deberá estar cumplimentado en todos sus apartados, ya que el mismo es un documento público. La Delegación devolverá las fianzas a las agrupaciones actuantes, una vez haya finalizado el Concurso Oficial de Agrupaciones, salvo lo dispuesto en el artículo 26.2.1.

Aquellas agrupaciones que se retiren del Concurso, tendrán derecho a la devolución de la fianza, siempre que lo soliciten con anterioridad a las cuarenta y ocho horas de la celebración del Sorteo del COAC.

En cualquier caso y de manera obligada, el/la Representante Legal deberá firmar los Boletines, así como indicar claramente su nombre y apellidos, dirección, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico y fotocopia de su D.N.I.

Igualmente, los componentes de las agrupaciones aportarán fotocopia de su D.N.I. y firmarán en el boletín de inscripción la autorización de representación a favor del/la Representante Legal.

El/la representante de la agrupación, deberá cumplimentar y firmar la autorización de cesión de derechos de imagen, para la difusión, distribución y comercialización, de la agrupación a favor de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. (Onda Cádiz).

Estos requisitos implican, - y en los Boletines así constará de forma clara y precisa -, la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes Bases, lo que presupone su conocimiento previo.

Asimismo, el/la Representante Legal está obligado a comunicar a la Delegación cualquier cambio de los componentes de la Agrupación, dichos cambios se realizarán en el impreso facilitado y que incluirá la autorización de la cesión de derechos de imagen, para la difusión, distribución y comercialización, a favor de Información y Comunicación Municipal de Cádiz, S.A. (Onda Cádiz) de los nuevos miembros, declinando la Organización cualquier tipo de responsabilidad de ámbito legal, que pueda derivarse de la falta de esta comunicación, estableciéndose para ello un plazo de 24 horas, antes de la actuación de la Agrupación.

**8.2.** El/la Representante Legal de la Agrupación entregará al Secretario/a del Jurado, a título de archivo, durante la celebración del Concurso, el repertorio a interpretar o interpretado, bien en soporte informático, en soporte papel, mecanografiado en folio a doble espacio, debidamente paginados y grapados, o en su defecto un libreto del repertorio, donde deberá figurar en cada una de las letras el nombre del/la Autor/a de la misma, salvo que sean todas del mismo autor/a que se hará constar en la primera página. El incumplimiento de este concepto podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de las presentes Bases.

**8.3.** Del mismo modo, el/la Representante Legal será competente para presentar las posibles reclamaciones ante la Organización y una vez comenzado el COAC al/la Secretario/a del Jurado, siempre por escrito y debidamente identificado.

**8.4.** El/la Representante Legal de la Agrupación será quien designe los/las autores/as a los que se les cederá acreditación. Un/a autor/a de música y un/a autor/a de letras.

**8.5.** El/la Representante Legal de la Agrupación es la única persona acreditada para representar a la agrupación.

## **CAPITULO II: SORTEO**

### **ARTÍCULO 9º. NORMAS**

#### **9.1. Orden de actuación.**

La Delegación fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus Representantes Legales para el sorteo correspondiente en cada fase del Concurso.

#### **9.2. Cabezas de serie.**

**9.2.1.** Será considerada cabeza de serie aquella agrupación que fue semifinalista en la edición anterior del COAC y cuyo autor/a o autores/as sean los mismos y conserven al menos la mitad + 1 de sus componentes, siempre que ésta compita en la misma modalidad.

**9.2.2.** Sólo se considerará autor/a o autores/as a personas físicas quedando descartado cualquier otro tipo de razón o denominación para ser cabeza de serie.

**9.2.3.** En el caso de que una agrupación estuviese inscrita con más de un autor/a en el COAC precedente, sólo se tomará en cuenta el/la primer/a autor/a de letra y el/la primer/a autor/a de música indistintamente, siendo éstos insustituibles y excluidos el resto de autores/as.

**9.2.4.** Si un/a autor/a (persona física) asumió la totalidad de la obra (letra y música) y abandona el grupo que la interpretó, será cabeza de serie la nueva agrupación de éste, mientras cumpla los requisitos recogidos en los puntos anteriores.

**9.2.5.** Si se presentase el caso de que una agrupación compartía autoría y para el próximo COAC los/las autores/as (siempre 1o de letra y 1o de música) no continúan juntos, será cabeza de serie la nueva agrupación del/la autor/a que mantenga, como mínimo, la mayoría (mitad + 1) de componentes de la que fue semifinalista el año anterior.

**9.2.6.** Cuando se dé la circunstancia en que haya separación de autores/as y formen grupos sin tener ningún componente o con una minoría del anterior conjunto, no será considerado como cabeza de serie.

**9.2.7.** En el caso de que un/a autor/a fuese semifinalista con una sola agrupación y en el siguiente concurso escribe más de una, sólo será cabeza de serie con una de las agrupaciones, aunque las demás cumplan los requisitos de los artículos anteriores.

**9.2.8.** En el caso de que el número de sesiones sea mayor que el número de semifinalistas de la edición anterior del COAC, se acudirá a los/las participantes clasificados en Fase de Cuartos de la edición anterior, en orden de mayor a menor puntuación, para ser considerados cabezas de serie.

### **9.3. Alternancia en el orden de actuación.**

El orden de actuación se establecerá pensando en la alternancia.

Se realizarán dos sorteos:

Primer sorteo: Entrarán en el sorteo las cabezas de serie para fijar las sesiones en las que actuarán cada una.

Segundo sorteo: Una vez realizado el primer sorteo se realizará un segundo sorteo donde entrarán todas las agrupaciones inscritas, teniendo en cuenta las sesiones en las que actuarán las cabezas de serie resultado del sorteo anterior.

### **9.4. Descansos.**

En función del calendario del Concurso, la Delegación podrá determinar la disposición entre Fase y Fase de un día de descanso.

## **CAPÍTULO III: ENSAYOS GENERALES**

### **ARTÍCULO 10º. ENSAYOS GENERALES**

Antes de los Ensayos Generales no se podrá actuar ni difundir públicamente los repertorios, incluido Internet, y por ningún soporte conocido o por conocer.

El plazo para realizar los Ensayos Generales contará desde quince días naturales antes del comienzo del COAC que se podrán realizar en los lugares que las Agrupaciones Carnavalescas consideren conveniente, siempre que el acceso a los mismos sea público y gratuito.

No se considerarán Ensayos Generales los realizados en los lugares habituales de ensayo, siendo éstos los que figuren en los correspondientes boletines de inscripción.

En el supuesto de que una Agrupación cambiase de local de ensayo después de inscribirse, lo comunicará a la Delegación.

## CAPÍTULO IV: EL JURADO

### ARTÍCULO 11º. ELECCION DEL JURADO

La elección del Presidente/a y del Secretario/a del Jurado, será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y se dará a conocer antes del comienzo del Concurso.

### ARTÍCULO 12º. COMPOSICIÓN

Se establece un Jurado compuesto por: Presidente/a y Secretario/a único, cinco Vocales para Coros, cinco Vocales para Comparsas, cinco Vocales para Chirigotas y cinco vocales para Cuartetos. No obstante, el/la Presidente/a nombrará, al menos, a un/a vocal de cada modalidad, para actuar en caso de ausencia justificada o manifiesta incompetencia de algún miembro. La totalidad de los vocales no superará, en ningún caso el número de diez y el de suplentes el número de cuatro.

La composición del Jurado incluirá la presencia de mujeres que permita alcanzar una composición paritaria que asegure la igualdad de género, conforme a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

### ARTÍCULO 13º. PRESIDENTE/A

El/la Presidente/a del Jurado, tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- No ser Representante Legal, Autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.
- No ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún/a representante legal, autor/a o componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.
- No pertenecer a alguna Entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.
- No haber sido miembro de Jurado (vocal o Presidente) en la categoría de adultos, infantiles o juveniles en las dos últimas ediciones anteriores.

El/la Presidente/a del Jurado elegirá libremente a los Vocales, que deberán reunir los requisitos exigidos para el/la presidente/a, respetándose la composición paritaria que asegure la igualdad de género.

Funciones:

**13.1.** Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.

**13.2.** Convocará y presidirá el Jurado en todas las reuniones necesarias para el buen desarrollo del COAC.

**13.3.** Ordenará el comienzo y el fin de las sesiones a celebrar del COAC, justificando públicamente cualquier alteración.



**13.4.** Actuará con voz pero sin voto.

**13.5.** Asimismo nombrará al Presidente y al Secretario suplente (por ausencia y solo en caso enfermedad) entre los vocales.

**13.6.** Nombrará al asistente de Palco fuera de los vocales.

**13.7.** Tendrá la obligación de solicitar a la Delegación un/a Notario/a que dará fe de las puntuaciones de una Fase a otra, así como de las otorgadas por cada uno de los Vocales sin detrimento de las funciones del Secretario/a.

#### **ARTÍCULO 14°. SECRETARIO/A**

Funciones:

**14.1.** Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.

**14.2.** Levantará Actas de las posibles incidencias del COAC.

**14.3.** Auxiliará al/la Presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

**14.4.** Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuaciones y de toda la documentación.

**14.5.** Efectuará, previa autorización del/la Presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones Carnavalescas.

**14.6.** Será el único portavoz del Jurado ante la Delegación y los/as Representantes Legales de las Agrupaciones Carnavalescas durante el desarrollo del COAC.

**14.7.** Actuará con voz pero sin voto.

#### **ARTÍCULO 15°. VOCALES**

Los Vocales del Jurado serán elegidos libremente por la Presidencia del Jurado.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No ser Representante Legal, Autor/a o componente de alguna Agrupación que concurse.
- No ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de algún/a representante legal, autor/a o componente de cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.
- No pertenecer a alguna Entidad que, de alguna manera, presente y/o patrocine cualquier Agrupación Carnavalesca que concurse.
- No haber sido miembro de Jurado (vocal o Presidente) en la categoría de adultos, infantiles o juveniles en las dos últimas ediciones anteriores.

#### **ARTÍCULO 16°. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO**

**16.1.** El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la Presidente/a, el/la Secretario/a y la totalidad de los vocales.

**16.2.** Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/la Secretario/a las fichas de puntuaciones que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.

**16.3.** Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

**16.4.** Previa convocatoria de la Presidencia, el Jurado se reunirá para estudiar y pronunciarse sobre las posibles reclamaciones referentes al COAC hechas al efecto por los/as Representantes Legales de las Agrupaciones.

## **CAPÍTULO V: EL CONCURSO**

### **ARTÍCULO 17º. DESARROLLO DEL CONCURSO**

**17.1.** Las Agrupaciones contarán con un máximo de TREINTA minutos de tiempo de actuación en escena en cada sesión del Concurso en que participen, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.

**17.2.** Las Agrupaciones cuentan con un máximo de DIEZ minutos, o VEINTE, si así lo solicitan expresamente, para efectuar el montaje y desmontaje de las escenografías. No se considera parte del montaje el forillo, la colocación de las tarimas y asientos necesarios para la actuación de los coros.

Para que sea concedida la ampliación del tiempo de montaje y desmontaje a que se refiere este artículo, será necesario presentar boceto de la escenografía ante la Delegación con 24 horas de antelación antes de su actuación en cualquiera de las fases. Sólo será necesario presentar la solicitud una sola vez para todo el concurso.

El responsable del cumplimiento o no de la obligación de sujeción al tiempo límite en el montaje y desmontaje es exclusivamente la propia agrupación, en ningún caso la empresa de montaje.

**17.3.** El incumplimiento de las obligaciones y limitaciones temporales que se establecen en los apartados anteriores del presente artículo podrá ser objeto de sanción conforme se recoge en el apartado correspondiente a faltas y sanciones de las presentes Bases.

**17.4.** Para el control del fiel cumplimiento de los tiempos fijados, la Delegación instalará o pondrá los medios técnicos o humanos idóneos para que el Jurado pueda controlar que las prescripciones en cuanto a limitaciones temporales se cumplen rigurosamente por las Agrupaciones.

**17.5.** Las agrupaciones inscritas estrenarán su obra (música, letra y tipo) en el Concurso Oficial de Agrupaciones Carnavalescas de la ciudad de Cádiz. Para el cumplimiento de este artículo, la Delegación instalará o pondrá los medios técnicos o humanos idóneos que considere necesarios.

**17.6.** No será incumplimiento del apartado anterior la participación en certámenes aprobados por la Delegación que se celebren dentro del COAC.

## ARTÍCULO 18º. FASES DEL CONCURSO

El Concurso Oficial de Agrupaciones del Carnaval de Cádiz consta de tres Fases: Clasificatoria, Semifinales y Final.

## ARTÍCULO 19º. FASE CLASIFICATORIA

En la misma participarán todas las Agrupaciones Carnavalescas legalmente inscritas y de acuerdo con el orden establecido previamente en el Sorteo.

Las Agrupaciones Carnavalescas cantarán y por este orden, Presentación, Dos Tangos/Pasodobles, Dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y Popurrí, en el caso de Coros, Chirigotas y Comparsas; y una Parodia, dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y un tema libre (otras composiciones), en el caso de los Cuartetos, que lo interpretarán no necesariamente en este orden.

En esta Fase se realizará un solo pase por Agrupación, en el orden que quede establecido según el Sorteo celebrado al efecto.

El Jurado puntuará a las agrupaciones, para su pase a la siguiente fase del concurso.

## ARTÍCULO 20º. FASE SEMIFINALES

En la Fase de Semifinales participará hasta un máximo de 42 agrupaciones carnalescas que hayan concursado en la Fase Clasificatoria, y hayan alcanzado la puntuación mínima establecida por el Jurado para Coros, Comparsas, Chirigotas y Cuartetos, en esta fase se arrastrarán los puntos obtenidos de la Fase Clasificatoria.

MODALIDAD	NÚMERO MÁXIMO
CUARTETOS	4
COROS	8
COMPARSAS	15
CHIRIGOTAS	15

En caso de empate en la modalidad, se valorará la puntuación obtenida en la composición más genuina de su modalidad.

Y en el caso de que el empate persista, se provocará un segundo desempate eliminando la menor puntuación que resulte tras la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en los Pasodobles en el caso de Chirigotas, Cuplés y Estribillo/s para Coros, Comparsas y Cuartetos.

Esta Fase se realizará en función de tarde/noche, respetándose el orden de actuación de la Clasificatoria y en la posición resultante del sorteo. Asimismo, se cantará en esta Fase y por este orden: Presentación, Dos Tangos/Pasodobles, Dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y Popurrí, en el caso de Coros, Chirigotas y Comparsas; una Parodia, dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y un tema libre (otras composiciones), en el caso de los Cuartetos, que lo interpretarán no necesariamente en este orden.

El repertorio a interpretar en esta Fase, será inédito y distinto al interpretado en la Fase Clasificatoria, excepción hecha en las Presentaciones, Estribillo/s y Popurrí en el caso de Coros, Chirigotas y Comparsas; y otras composiciones carnavalescas en el caso de los Cuartetos, podrán ser los mismos que los interpretados en la fase anterior.

## **ARTÍCULO 21º. FASE FINAL**

En la misma participará el número de Agrupaciones Carnavalescas que alcance en la Fase Semifinal la puntuación mínima establecida por el jurado para Coros, Comparsas, Chirigotas y Cuartetos y hasta un máximo de CUATRO Agrupaciones Carnavalescas por modalidad, hasta un máximo de 16 agrupaciones.

Caso de existir empate en la modalidad, entre dos o más agrupaciones, en la puntuación global obtenida hasta la Fase Semifinal, pasará a esta Fase aquella agrupación que tenga mayor puntuación en su correspondiente composición más genuina según lo estipulado en el artículo 25o.

Y en el caso de que el empate persista, se provocará un segundo desempate eliminando la menor puntuación que resulte tras la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en los Pasodobles en el caso de Chirigotas, y en los Cuplés y Estribillo/s para Coros, Comparsas y Cuartetos.

En esta Fase se interpretará, y por este orden: Presentación, Dos Tangos/Pasodobles, Dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y Popurrí, en el caso de Coros, Chirigotas y Comparsas; una Parodia, dos Cuplés con su/s correspondiente/s Estribillo/s y un tema libre (otras composiciones), en el caso de los Cuartetos, que lo interpretarán no necesariamente en este orden.

Los Coros, Chirigotas y Comparsas interpretarán, como mínimo en esta fase, un Tango/Pasodoble y un Cuplé inéditos. Los Cuartetos interpretarán como mínimo, los dos Cuplés inéditos.

En el caso de Coros, Chirigotas y Comparsas, las Presentaciones, Popurrís y Estribillo/s podrán ser los mismos que los interpretados en las fases anteriores, así como parodias y otras interpretaciones carnavalescas en el caso de los Cuartetos.

## **ARTÍCULO 22º. FALLO DEL JURADO**

Una vez concluida la Fase Final se hará público el fallo del Jurado que se ajustará en todo caso a lo establecido en las presentes Bases y que será inapelable.

## **ARTÍCULO 23º. PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y 1o ACCESIT por modalidad, consistentes todos y cada uno de ellos en Trofeo.

Todas las agrupaciones podrán obtener un premio económico en función del resultado de su participación y de las fases el Concurso que superen.

Los Primeros Premios de cada Modalidad estarán obligados a actuar en la Gala de Entrega de Premios del COAC 2022.

Dicha Gala se celebrará el martes después del Domingo de Piñata. La ausencia a la referida Gala de las agrupaciones que hubieran obtenido algún Premio, supondrá la pérdida del derecho a percibir la asignación económica que integra el Premio.

Caso de existir empate entre dos o más Agrupaciones Carnavalescas en la puntuación global, se actuará tal cual recoge el artículo 25°.

Si el número de Agrupaciones Carnavalescas que concurren a la Fase Final fuera inferior a CUATRO en cualquiera de las modalidades, podrán declararse desiertos los premios, otorgando el Jurado los mismos en orden directo a la puntuación obtenida, correspondiendo el primero a la de mayor puntuación y así sucesivamente.

El importe de los premios, cuyo desglose se detalla en ANEXO I, que tendrán la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en las presentes Bases.

## CAPÍTULO VI: PUNTUACIONES

### ARTÍCULO 24°. PUNTUACIONES PARA TODAS LAS FASES DEL CONCURSO

COROS	PUNTUACIÓN	COEFICIENTE	TOTALES
Presentación	Letra de 0 a 10 Música de 0 a 10 Afinación de 0 a 10	:3 y X0,6	6
Tangos 1°		:3 y X2,2	22
Tangos 2°		:3 y X2,2	22
Cuplés 1°		:3 y X0,9	9
Cuplés 2°		:3 y X0,9	9
Estribillo 1°		:3 y X0,3	3
Estribillo 2°		:3 y X0,3	3
Popurrí		:3 y X2	20
Tipo		De 0 a 6	X0,66
Impresión general	De 0 a 4	X0,5	2
Total			100

COMPARSAS	PUNTUACIÓN	COEFICIENTE	TOTALES
Presentación	Letra de 0 a 10 Música de 0 a 10 Afinación de 0 a 10	:3 y X0,6	6
Pasodoble 1º		:3 y X2,2	22
Pasodoble 2º		:3 y X2,2	22
Cuplés 1º		:3 y X0,9	9
Cuplés 2º		:3 y X0,9	9
Estribillo 1º		:3 y X0,3	3
Estribillo 2º		:3 y X0,3	3
Popurrí		:3 y X2	20
Tipo		De 0 a 6	X0,66
Impresión general	De 0 a 4	X0,5	2
Total			100

CHIRIGOTAS	PUNTUACIÓN	COEFICIENTE	TOTALES
Presentación	Letra de 0 a 10 Música de 0 a 10 Afinación de 0 a 10	:3 y X0,6	6
Pasodobles 1º		:3 y X1,2	12
Pasodobles 2º		:3 y X1,2	12
Cuplés 1º		:3 y X1,8	18
Cuplés 2º		:3 y X1,8	18
Estribillo 1º		:3 y X0,4	4
Estribillo 2º		:3 y X0,4	4
Popurrí		:3 y X2	20
Tipo		De 0 a 6	X0,66
Impresión general	De 0 a 4	X0,5	2
Total			100

CUARTETOS	PUNTUACIÓN	COEFICIENTE	TOTALES
Parodia	Letra de 0 a 10 Interpretación de 0 a 10	:2 y X4,4	44
Cuplés 1º	Letra de 0 a 10 Música de 0 a 10 Afinación de 0 a 10	:3 y X1,2	12
Cuplés 2º		:3 y X1,2	12
Estribillo 1º		:3 y X0,3	3
Estribillo 2º		:3 y X0,3	3
Otras composiciones carnavalescas	Letra de 0 a 10 Interpretación de 0 a 10	:2 y X2	20
Tipo	De 0 a 6	X0,66	4
Impresión general	De 0 a 4	X0,5	2
Total			100

Las puntuaciones serán otorgadas por cada Vocal del Jurado suprimiéndose la puntuación más alta y la más baja, siendo la puntuación total el resultado de las tres restantes (las puntuaciones otorgadas por cada vocal no serán en ningún caso números decimales).



En el caso de que se produzca empate en las puntuaciones más alta y más baja otorgadas por los miembros del Jurado, se provocará el desempate, eliminando la menor puntuación que resulte tras la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en los Tangos para los Coros; en los Pasodobles para las Comparsas; en los Cuplés y Estribillo/s para las Chirigotas y en las parodias para los Cuarteros.

Y en el caso de que el empate persista, se provocará un segundo desempate eliminando la menor puntuación que resulte tras la suma de las puntuaciones parciales conseguidas en los Pasodobles en el caso de Chirigotas, Cuplés y Estribillo/s para Coros, Comparsas y Cuartetos.

La puntuación otorgada en el apartado de tipo será siempre la misma, excepción hecha en las Agrupaciones que cambien de disfraz en las siguientes Fases, que puntuarán de nuevo. Si en algunas de las Fases el disfraz fuera el mismo que en otra anterior, la puntuación será la otorgada la primera vez.

Las puntuaciones obtenidas en la Fase Final se sumarán a las obtenidas en las Fases anteriores (Clasificatoria y Semifinales), con lo que se obtendrá la puntuación final definitiva.

#### **ARTÍCULO 25°. PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES.**

Al finalizar cada Fase se publicarán los nombres y puntuaciones de las Agrupaciones que no pasen a la siguiente.

Al finalizar la Fase Final se publicará los nombres de las Agrupaciones con la PUNTUACIÓN OBTENIDA: PRIMER PREMIO, SEGUNDO PREMIO, TERCER PREMIO, CUARTO PREMIO y PRIMER ACCESIT, de cada modalidad y categoría.

## **CAPITULO VII: INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### **ARTÍCULO 26°. FALTAS Y SANCIONES**

El Jurado del Concurso es el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito del Concurso Oficial de Agrupaciones y actuará bien de oficio o a instancia de parte.

Antes de que quede publicada la relación de Agrupaciones Carnavalescas que pasen a la siguiente Fase, se podrá reclamar por parte de los/as Representantes Legales o miembros del Jurado, de forma fehaciente y fundamentada, sobre cualquier infracción supuestamente cometida por alguna Agrupación Carnavalesca. El Jurado se reunirá, a instancia de su Presidente/a, para estudiar y pronunciarse sobre dichas reclamaciones, aplicando el siguiente cuadro de "Faltas y Sanciones", si lo estimara procedente:

**26.1. FALTAS:** Durante el Concurso, en sus diferentes fases, el incumplimiento de alguna de las normas del COAC será entendido como falta, que por su gravedad será considerada y sancionada como sigue:

**26.1.1. FALTAS LEVES:**

- Superar en más de diez o veinte minutos (en caso de que se haya solicitado a la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas según artículo 17.2), para cada operación, el montaje y desmontaje de los forillos y atrezos.
- En el caso de los coros, el no llevar representado alguno de los instrumentos obligatorios en la rondalla, en tangos y cuplés.
- No presentar las letras del repertorio conforme al artículo 8.2.

**26.1.2. FALTAS GRAVES:**

- Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación de la presentación hasta el final del popurrí.
- Alterar el orden de interpretación del repertorio, excepción hecha en los Cuartetos.
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra y música.
- Infringir el artículo 7º relativo a los figurantes, excepto cuando éstos canten en cuyo caso será considerada como muy grave.
- Infringir los artículos 2.1, 4.1 relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en coros y comparsas, y los artículos 3.1 y 5.1 relativos a la utilización de instrumentos musicales del resto de modalidades.

**26.1.3. FALTAS MUY GRAVES:**

- Superar de forma “intencionada” el tiempo máximo de actuación de 30 minutos. (La consideración de intencionalidad la decretará el Jurado, quien fundamentará su fallo emitiendo informe al respecto).
- No estar presente en el momento de la actuación, según orden del Sorteo.
- Infringir el artículo 6º de las presentes Bases en lo referente al estreno del disfraz en el COAC.
- Infringir el artículo 7º relativo a los figurantes, cuando éstos canten.
- Las Agrupaciones que infrinjan el artículo 10º que se refiere a los Ensayos Generales.
- La infracción de los artículos 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1, relativos al número de componentes, así como a componentes/autores sancionados. En este caso, la Presidencia del Jurado, podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.
- Las Agrupaciones que infrinjan los artículos 2.2, 3.2, 4.2 y 5.2 que hacen referencia a los repertorios de las distintas Agrupaciones.
- Las Agrupaciones que infrinjan los artículos 19, 20, 21 y 22 referente al repertorio a interpretar en las distintas Fases del Concurso de Agrupaciones.
- Conculcar la prohibición de estrenar la obra (letra, música y tipo) antes de su representación en el COAC.
- Participar en el Concurso componentes o autores que hayan sido sancionados por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas.

## **26.2. SANCIONES:**

### **26.2.1. FALTAS LEVES:**

- En el caso de los Cuartetos, debido a la complejidad en el control del tiempo, se restará un punto por cada vocal del jurado en el caso de exceder hasta 1 minuto en su interpretación Global y dos puntos por cada vocal del jurado, cuando exceda en mas de 1 minuto, en dicha interpretación. En el caso que se observe por parte del Jurado una fehaciente despreocupación por el tiempo de interpretación, se podrán restar la cantidad de tres puntos por cada miembro del Jurado.
- En el supuesto de infracción por superar el tiempo máximo con que cuentan las agrupaciones para el montaje y desmontaje será penalizado con un punto por vocal por cada minuto excedido.
- En el caso de los coros, de no estar representados todos los instrumentos obligatorios de la rondalla, en Tangos y Cuplés, se sancionará con un punto menos por vocal en cada composición en la que esté ausente el instrumento.
- En el caso de no haberse entregado las letras del repertorio en el plazo determinado en el artículo 8.2. se sancionará con la no devolución de la fianza.

### **26.2.2. FALTAS GRAVES:**

En caso de comisión por parte de componentes o agrupaciones de alguna falta clasificada como grave, no se puntuará la composición interpretada.

Independientemente de lo anterior, superar el tiempo máximo de actuación y/o alterar el orden de interpretación en escena, no se puntuará la última composición interpretada de forma completa.

### **26.2.3. FALTAS MUY GRAVES:**

En el supuesto de faltas muy graves, la sanción será la descalificación de la Agrupación del Concurso con la pérdida de todos los derechos incluyendo los económicos referentes a publicidad y otros convenios de retransmisión a excepción de la fianza caso de que le correspondiese.

## **26.3. NOTIFICACIÓN DE SANCIONES.**

Las Sanciones se comunicarán por escrito por parte del/a Presidente/a del Jurado al/la Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, dentro de las 48 horas siguientes a la detección de la infracción. Igualmente y en el mismo plazo, se hará pública la misma.

# **CAPÍTULO VIII: ORGANIZACIÓN**

## **ARTÍCULO 27º. ORGANIZACIÓN**

La Delegación Municipal de Cultura y Fiestas tendrá entre sus competencias y funciones las siguientes:

Solicitar un/a Notario/a que dará fe de las puntuaciones de una Fase a otra, así como de las otorgadas por cada uno de los Vocales sin detrimento de las funciones del Secretario/a.

**27.1.** Velará por el cumplimiento de la presente normativa sobre el COAC. El incumplimiento o vulneración injustificada grave de las Bases del COAC por cualquiera de las personas que de algún modo intervengan en el mismo, determinará las siguientes sanciones:

**27.1.1.** La retirada inmediata del Concurso del causante del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

**27.1.2.** La incompatibilidad de comparecer en un plazo de uno a cinco años en el Concurso según la gravedad de los hechos, así como la inhabilitación indefinida.

Las decisiones de la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas se podrán recurrir ante la Junta de Gobierno Local en un plazo no superior a un mes.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local se podrán recurrir en alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en un plazo no superior a un mes.

**27.2.** Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

**27.3.** Realizará la Inscripción de las Agrupaciones en el Concurso a través de las oficinas administrativas de la Delegación.

**27.4.** Reconocerá la figura del Representante Legal de la Agrupación.

**27.5.** Vigilará que no se produzcan repeticiones de "Títulos" en las inscripciones. Caso de producirse, aceptará el primer inscrito y comunicará el rechazo a los/as Representantes Legales de las Agrupaciones implicadas.

**27.6.** Fijará, por este orden, el oportuno calendario que hará público con los siguientes criterios:

1. Apertura y cierre del Registro Oficial de Agrupaciones.
2. Fecha del Sorteo de Agrupaciones.
3. Fecha de comienzo de los Ensayos Generales.
4. Día de la Gala de entrega de Premios COAC 2022.

**27.7.** Corresponde a la Delegación, a través de los especialistas del Teatro, facilitar a las Agrupaciones participantes en el COAC la puesta en escena de los forrillos por ellas aportados, así como la plena utilización del espacio escénico. La luminotecnia será aportada e instalada por la Organización.

**27.8.** La Delegación reconocerá a efectos de acreditación a un máximo de dos Autores/as por Agrupación (Letra y Música) que serán designados por el/la Representante Legal en el Boletín de Inscripción. Sólo se considerará autor/a a personas físicas, quedando descartada cualquier otro tipo de razón o denominación. La acreditación es personal e intransferible, no pudiéndose ceder a ningún otro miembro de la Agrupación o fuera de ella.

## ARTÍCULO 28°. LEYES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL COAC

El COAC se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y por la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, y normas que desarrollen estos textos legales.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Estas Bases sustituyen las anteriormente vigentes entrando en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas y su publicación se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios de las Oficinas de la Delegación Municipal de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y su inserción en la página Web Municipal.

## ANEXO I: IMPORTE PREMIOS

### IMPORTE PREMIOS COAC 2022 ADULTOS

		COROS	COMPARSAS	CHIRIGOTAS	CUARTETOS
<b>PRELIMINAR</b>		432,10 €	432,10 €	432,10 €	432,10 €
<b>SEMIFINAL</b>		8.821,22 €	8.821,22 €	8.821,22 €	8.821,22 €
	1ºACCESIT	3.250,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<b>FINAL</b>		4.320,99 €	4.320,99 €	4.320,99 €	4.320,99 €
	PRIMERO	7.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	2.400,00 €
	SEGUNDO	5.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	1.750,00 €
	TERCERO	5.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.600,00 €
	CUARTO	3.850,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	1.300,00 €

Estas cantidades estarán sujetas a las correspondientes retenciones fiscales.

# JURADO OFICIAL

## DE ADULTOS DEL COAC 2022

**Ana María Barceló Calatayud**, presidenta

**Carmen Castiñeira Ruiz**, secretaria

**José Luis Madueño García 'Luiti'**, asistente de palco

**Alicia Arlandi Salmerón**, vocal de comparsas y coros

**Jesús Espiñeira Garrido**, vocal de comparsas y coros

**Charo Gil Sacaluga**, vocal de comparsas y coros y presidenta suplente

**Humberto González Aguilera**, vocal de comparsas y coros y secretario suplente

**Inés Migueles Pájaro**, vocal de comparsas y coros

**Toñi Castro López**, vocal de chirigotas y cuartetos

**Diego Manuel Cornejo García**, vocal de chirigotas y cuartetos

**Nazaret Jiménez Díaz, 'Nazaret Fob'**, vocal de chirigotas y cuartetos

**María del Carmen Neto Morales**, vocal de chirigotas y cuartetos

**María José Serrano Muñoz**, vocal de chirigotas y cuartetos

**Carlos Benot Santiago**, vocal suplente de coros

**Francisco Javier Ramírez Muñoz 'Chato'**, vocal suplente de chirigotas

**Carlos Mera Cantillo**, vocal suplente de comparsas

**Inmaculada Serrano Muñoz**, vocal suplente de cuartetos

# ORDEN RESUMIDO

<b>Preliminares (adultos)</b>	del 16 al 24 de mayo
<b>Semifinales (adultos)</b>	del 27 de mayo al 1 de junio
<b>Gran final (adultos)</b>	3 de junio

## SEMIFINALES

### VIERNES 27 DE MAYO, 20.30 HORAS

<b>Coro</b>	Carrera oficial
<b>Chirigota</b>	Aquí huele a verdín
<b>Comparsa</b>	El club de los ignorantes
<b>Chirigota</b>	Los COAC Toys
<b>Comparsa</b>	La mafia de la Viña
<b>Chirigota</b>	Los cuarentenas principales

### SÁBADO 28 DE MAYO, 20.30 HORAS

<b>Coro</b>	Pachamama
<b>Comparsa</b>	We can do... Carnaval!
<b>Chirigota</b>	Los Paco Alga
<b>Comparsa</b>	Después de Cádiz, ni hablar
<b>Chirigota</b>	Entre sabanas, selvas y ríos... este año vamos al Rocío
<b>Comparsa</b>	Los sumisos

### DOMINGO 29 DE MAYO, 20.30 HORAS

<b>Coro</b>	La fábrica de conservas
<b>Comparsa</b>	Los originales
<b>Chirigota</b>	Los caraduras de Cai
<b>Cuarteto</b>	Los ultraortodoxos de los callejones Cardoso
<b>Comparsa</b>	Los veleros, una comparsa de toda la vida
<b>Chirigota</b>	Gente con chispa

### LUNES 30 DE MAYO, 20.30 HORAS

<b>Coro</b>	Tierra y libertad
<b>Comparsa</b>	Los indomables
<b>Chirigota</b>	Los del triángulo de las verduras
<b>Cuarteto</b>	¡¡Esto está empetao!!
<b>Comparsa</b>	Los quinquis
<b>Chirigota</b>	La Viña contraataca

### MARTES 31 DE MAYO, 20.30 HORAS

<b>Coro</b>	Los babeta
<b>Comparsa</b>	La brigada
<b>Chirigota</b>	A vivir que son dos días
<b>Comparsa</b>	La boquita prestá
<b>Chirigota</b>	La misión (El evangelio según Santander)
<b>Comparsa</b>	Los renacidos

### MIÉRCOLES 1 DE JUNIO, 20.30 HORAS

<b>Coro</b>	Químbara
<b>Comparsa</b>	¿Me meto o no me meto?
<b>Cuarteto</b>	Al edén que le den
<b>Comparsa</b>	Los conquistadores
<b>Chirigota</b>	La legionaria
<b>Comparsa</b>	Los viajeros



# ORDEN DE ACTUACIONES AMPLIADO

## SEMIFINALES

**VIERNES 27 DE MAYO**

**Coro: Carrera oficial**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Antonio Procopio Baizán y Salvador Longobardo Tirado y Constantino Tovar Verdejo

Autoría música: Salvador Longobardo Tirado, Antonio Procopio Baizán y Constantino Tovar Verdejo

Dirección: Antonio Procopio Baizán

Representante legal: Fernando de la Flor Pereira

**Chirigota: Aquí huele a verdín**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José María Barranco Cabrera

Autoría música: José María Barranco Cabrera

Dirección: Sergio Mora Campos

Representante legal: Sergio Mora Campos

**Comparsa: El club de los ignorantes**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Francisco Javier Díaz Quintana

Autoría música: Francisco Javier Díaz Quintana

Dirección: Jaime García-Rincón Fernández

Representante legal: Juan José Perea Jiménez

**Chirigota: Los COAC Toys**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José Miguel Choza Camacho

Autoría música: José Miguel Choza Camacho

Dirección: Leopoldo Jesús Cornejo Puente

Representante legal: Alejandro González Riego

**Comparsa: La mafia de la Viña**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Rafael María Pastrana Lorenzo

Autoría música: Marcos Pastrana Lorenzo

Dirección: Rafael María Pastrana Lorenzo

Representante legal: Javier Bonat Perales

**Chirigota: Los cuarentenas principales**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Jesús Manuel Selma Martín-Murga

Autoría música: José María Barranco Cabrera y Juan Luis Soto Velázquez

Dirección: Juan Luis Soto Velázquez

Representante legal: Miguel Ángel Vílchez Moreno

## SÁBADO 28 DE MAYO

### **Coro: Pachamama**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Antonio Bayón Gutiérrez

Autoría música: Rubén Cao Moreno

Dirección: María del Pilar Tejada Polanco

Representante legal: Antonio Bayón Gutiérrez

### **Comparsa: We can do... Carnaval**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Marta Ortiz Deusto

Autoría música: Marta Ortiz Deusto

Dirección: Beatriz González Montemuiño

Representante legal: Beatriz González Montemuiño

### **Chirigota: Los Paco Alga**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Francisco Javier García Rodríguez y Marco Antonio Romero de la Cruz

Autoría música: Constantino Tovar Verdejo y Francisco Javier García Rodríguez

Dirección: Juan Antonio Canet Villanueva

Representante legal: Francisco Javier Oliva Cabañas

### **Comparsa: Después de Cádiz, ni hablar**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Antonio Jesús Pérez Fuentes y Sergio Guillén Bancalero

Autoría música: Sergio Guillén Bancalero

Dirección: Juan Antonio Macías Álvarez

Representante legal: Juan Antonio Macías Álvarez

### **Chirigota: Entre sabanas, selvas y ríos... este año vamos al Rocío**

Localidad: Chiclana (Cádiz)

Autoría letra: Jaime Rodríguez Vera, José Antonio Alvarado Ramírez y Juan Carlos Vergara León

Autoría música: José Antonio García Molina

Dirección: Antonia Molina Morales

Representante legal: Francisco José Torrejón Rivero

### **Comparsa: Los sumisos**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Antonio Martínez Ares

Autoría música: Antonio Martínez Ares

Dirección: Antonio Martínez Ares

Representante legal: Antonio Martínez Ares

## DOMINGO 29 DE MAYO

### **Coro: La fábrica de conservas**

Localidad: Barbate (Cádiz)

Autoría letra: José Manuel Cardoso Romero y José Manuel Pérez Martínez

Autoría música: José Gutiérrez Ponce, Manuel Varo Pérez y María del Mar Ramos Benítez

Dirección: José Manuel Cardoso Romero

Representante legal: José Manuel Pérez Martínez

### **Comparsa: Los originales**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Jonathan Pérez Ginel

Autoría música: Jonathan Pérez Ginel

Dirección: Alberto Domínguez Gómez

Representante legal: Alberto Domínguez Gómez

### **Chirigota: Los caraduras de Cói**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Juan Manuel Braza Benítez, Juan Pérez Casado y Roberto Fabio Gómez Durán

Autoría música: Juan Manuel Braza Benítez

Dirección: José Sibón Pereira

Representante legal: José Sibón Pereira

### **Cuarteto: Los ultraortodoxos de los callejones Cardoso**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José Manuel Cossi González y Miguel Ángel Moreno Gómez

Autoría música: José Manuel Cossi González y Miguel Ángel Moreno Gómez

Dirección: Ángel Francisco Gago Cubelo

Representante legal: Francisco Javier González Ramírez

### **Comparsa: Los veleros, una comparsa de toda la vida**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José Luis Zampaña Quintero

Autoría música: José Antonio Cheza Martínez

Dirección: José Antonio Cheza Martínez

Representante legal: José Luis Zampaña Quintero

### **Chirigota: Gente con chispa**

Localidad: La Rinconada (Sevilla)

Autoría letra: Antonio Álvarez Cordero

Autoría música: Antonio Álvarez Cordero y Manuel Santander Grosso

Dirección: Ernesto Javier Urmeneta Montiel

Representante legal: Félix José Díaz Ceballos

## LUNES 30 DE MAYO

### **Coro: Tierra y libertad**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Miguel Ángel García Argüez

Autoría música: Miguel Ángel García Argüez

Dirección: Francisco José Oliveros Vega

Representante legal: Juan Oliveros Vega

### **Comparsa: Los indomables**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: David Márquez Mateos

Autoría música: David Márquez Mateos

Dirección: David Márquez Mateos

Representante legal: David Márquez Mateos

### **Chirigota: Los del triángulo de las verduras**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Moisés Serrano Bruzón y José Antonio Rodríguez Fierro

Autoría música: José Antonio Rodríguez Cruzado

Dirección: José Antonio Rodríguez Fierro

Representante legal: Marcos Antonio Enríquez Arlandi

### **Cuarteto: ¡¡Esto está empetao!!**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Daniel Rosales Gatica

Autoría música: Daniel Rosales Gatica

Dirección: Daniel Rosales Gatica

Representante legal: Daniel Rosales Gatica

### **Comparsa: Los quinquis**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José Antonio Vera Luque

Autoría música: José Antonio Vera Luque

Dirección: La agrupación

Representante legal: José Antonio Vera Luque

### **Chirigota: La Viña contraataca**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: César Augusto Santos Cañas, Francisco Manuel Cárdenas Ruso y José Ramón Peñalver Hoyos

Autoría música: Jesús Romero Ariza y José Manuel Gálvez Núñez

Dirección: José Manuel Gálvez Núñez

Representante legal: José Manuel Gálvez Núñez

## MARTES 31 DE MAYO

### **Coro: Los babeta**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: David Fernández Romero

Autoría música: Antonio Rodríguez Pino, José Manuel Pedrosa Rodríguez, Eduardo Bablé Neira y Raúl Rodríguez Martínez

Dirección: José Manuel Pedrosa Rodríguez

Representante legal: Serafín Pérez Lara

### **Comparsa: La brigada**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Constantino Tovar Verdejo

Autoría música: Constantino Tovar Verdejo

Dirección: Ángel Subiela Gómez

Representante legal: José Manuel Fernández Pidre

### **Chirigota: A vivir que son dos días**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: David Verde Pérez y Miguel Ángel Llull Segura

Autoría música: Miguel Ángel Llull Segura

Dirección: Rubén Loredó Cuevas

Representante legal: Miguel Ángel Ríos Pérez

### **Comparsa: La boquita prestá**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Manuel Enrique García Rosado

Autoría música: Manuel Enrique García Rosado

Dirección: José Luis Martínez Aragón

Representante legal: José Luis Martínez Aragón

### **Chirigota: La misión (El evangelio según Santander)**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José Manuel Sánchez Reyes, Carlos Pérez Pérez y Manuel Santander Grosso

Autoría música: Carlos Pérez Pérez y Manuel Santander Grosso

Dirección: Manuel Santander Grosso

Representante legal: Manuel Santander Grosso

### **Comparsa: Los renacidos**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Miguel Ángel García Argüez

Autoría música: Raúl María Cabrera Fernández

Dirección: Francisco Javier Bohórquez Gutiérrez

Representante legal: Francisco Javier Bohórquez Gutiérrez

## MIÉRCOLES 1 DE JUNIO

### **Coro: Químbara**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Juan Manuel Moreno Gandul y Luis Manuel Rivero Ramos

Autoría música: Luis Manuel Rivero Ramos y Juan Manuel Moreno Gandul

Dirección: Laura Rivero Ramos

Representante legal: Laura Rivero Ramos

### **Comparsa: ¿Me meto o no me meto?**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Iván Romero Castellón

Autoría música: Iván Romero Castellón

Dirección: Javier González Vázquez

Representante legal: Javier González Vázquez

### **Cuarteto: Al edén que le den**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Iván Romero Castellón

Autoría música: Iván Romero Castellón

Dirección: Miguel Fernández Ramos

Representante legal: Leonor Iglesias Reyes

### **Comparsa: Los conquistadores**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Germán García Rendón

Autoría música: Germán García Rendón

Dirección: Adrián Páez Rodal

Representante legal: Adrián Páez Rodal

### **Chirigota: La legionaria**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: Antonio Rivas Cabañas y Fernando Carmonas Guerrero

Autoría música: José Martínez González

Dirección: Juan Carlos Saucedo Santos

Representante legal: Miguel Ángel Sevillano Robles

### **Comparsa: Los viajeros**

Localidad: Cádiz

Autoría letra: José Luis Bustelo Sánchez y José Manuel Cardoso Romero

Autoría música: José Luis Bustelo Sánchez y José Manuel Cardoso Romero

Dirección: Francisco Javier Trujillo Jiménez

Representante legal: Francisco Javier Trujillo Jiménez

# OTROS CONCURSOS

## CONCURSO DE ROMANCEROS

**LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, CONVOCA EL XLII CONCURSO OFICIAL DE ROMANCEROS DEL CARNAVAL 2022**

### BASES

- 1º.** Podrán participar en él, aquellas personas que tengan la mayoría de edad cumplida en el momento de iniciar el plazo de inscripción.
- 2º.** El romancero será original, de tema libre y carácter humorístico. Se valorará que el romance esté escrito en octosílabos con rima en los versos pares, no obstante, se reconoce cierta flexibilidad métrica por el carácter no profesional del concurso.
- 3º.** Se deberá entregar una copia del Romance a la Organización para que esté a disposición de la Comisión seleccionadora si este lo solicitara en algún momento. El plazo para su entrega será hasta un día antes del Concurso. Se podrá modificar en la siguiente fase, previa presentación de copia del nuevo Romance a la Organización antes de su participación en la fase.
- 4º.** El Romance deberá durar como máximo 15 minutos, sin contar el tiempo de aplausos y/o cualquier tiempo perdido que no sea imputable directamente a los intérpretes.
- 5º.** El Romance sólo puede estar integrado por un máximo de dos personas, sin posibilidad de ampliar los participantes y/o figurantes. Los participantes deberán concursar disfrazados de acuerdo con el tipo del Romancero, y traer el Cartelón y la Vara correspondiente.
- 6º.** Los participantes deberá llevar su correspondiente cartel, relacionado con el tema a interpretar, la técnica de confección del mismo será libre.
- 7º.** Los participantes deberán encontrarse 45 minutos antes de la hora estimada del comienzo de su actuación en el Concurso en el lugar de celebración del mismo. En cualquier caso, en el momento que éste actuando el Romancero que le precede en el orden de sorteo del Concurso, el participante deberá estar preparado para actuar y a disposición de la Organización.
- 8º.** La solicitud para poder participar en este Concurso, junto con fotocopia del D.N.I., deberá entregarse en la oficina de la Delegación de Cultura y Fiestas, sita en el Paseo de Carlos III (Edificio ECCO), permaneciendo abierto el plazo de inscripción desde el 11

al 29 de abril de 2022, en horario de 8:30 a 14:30 horas (los días 11, 12 y 13 de abril el horario de oficina será de 8:30 a 13:30 horas). La solicitud, asimismo, podrá presentarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

[delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es](mailto:delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es)

Se establece una Comisión Seleccionadora compuesta por:

- Presidente/a:

- La Presidencia será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- La Presidencia designará a los 3 vocales.
- La Presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.
- La Presidencia cumplirá y hará cumplir las presentes Bases

- Secretario/a:

- La Secretaría será ejercida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue.
- Asistirá a las sesiones con voz y sin voto.
- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Actas del desarrollo del concurso.
- Auxiliará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

- 3 Vocales.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

La relación nominal de miembros de la Comisión se publicará en la página oficial del Ayuntamiento de Cádiz, [www.cadiz.es](http://www.cadiz.es) (baner Fiestas).

**10º.** El Concurso se desarrollará en dos fases:

**10.1.** Semifinales: Entre el 27 y el 29 de mayo de 2022 en el Teatro de Títeres "La Tía Norica".

- El sorteo de esta fase se realizará entre el 16 y 19 de mayo 2022 y el resultado se comunicará a los inscritos, por correo electrónico, al día siguiente del mismo.
- Con el fin de hacer atractivas todas las sesiones, se realizará el sorteo con tres bombos: 1. Premiados del concurso oficial anterior, 2. Finalistas del concurso oficial anterior y 3. Resto de participantes.
- En cada semifinal participarán preferiblemente 8 Romanceros, repartidos proporcionalmente al número total de participantes.
- En cualquier caso, en función del número de inscritos, se distribuirán los participantes en las distintas sesiones.
- Las semifinales comenzarán a partir de las 20.00 horas.
- En esta fase se fallará por la Comisión seleccionadora el Premio al Mejor Cartel. Se dará a conocer en la Final al igual que el resto de premios.

**10.2.** Final: Jueves 2 de junio de 2022 en el Gran Teatro Falla.



- A la Fase Final pasarán un máximo de 10 Romanceros.
- Tras la finalización de las semifinales se sorteará el orden de actuación en la Final.
- La hora y orden de actuación se comunicará a los/las finalistas, por correo electrónico, el día 30 de mayo de 2022.

**11º.** Los miembros de la Comisión seleccionadora puntuarán a los/as Romanceros considerando el tipo, el Romance y la interpretación entre 1 a 10 puntos, realizando una valoración en conjunto y global del mismo.

En cuanto al premio del Cartel, se valorará globalmente, teniendo en cuenta su valor estético, su originalidad y su relación con el Romance, puntuándose entre 1 a 10 puntos.

Ambas puntuaciones serán independientes, no siendo acumulables los puntos del Romance y del Cartel.

La Comisión seleccionadora eliminará la puntuación máxima y mínima de cada Romancero. En caso de empate la Presidencia de la Comisión decidirá con su voto de calidad.

**12º.** Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Se penalizará con un año sin participar en el Concurso a los no comparecientes al mismo tras su inscripción. La fecha límite para darse de baja es el mismo día del sorteo de las sesiones de Semifinales, salvo causa mayor debidamente justificada, será la Comisión quién valore dicha penalización.
- Si el romance excede del límite de tiempo de actuación (tras el descuento de tiempo pertinente) se le penalizará con la disminución de un punto por minuto o fracción de minuto.

Se otorgarán los siguientes premios:

1º Premio:..... 1.000,00 €

2º Premio: ..... 750,00 €

3º Premio:..... 500,00 €

4º Premio:..... 250,00 €

5º Premio:..... 100,00 €

Premio al mejor Cartel: 400,00 €

Los premios no podrán fraccionarse. A estas cantidades, se les descontará las retenciones legales correspondientes.

**14º.** Los Premios se darán a conocer al finalizar el Concurso, tras la deliberación oportuna del Comisión seleccionadora.

**15º.** El fallo de la Comisión seleccionadora se elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

**16º.** La Delegación de Cultura y Fiestas, velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose a través de la Comisión seleccionadora elegida, cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del mismo, aclarando e interviniendo en su momento cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las Bases.

**17º.** Protección de datos personales. De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los participantes:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cádiz.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el Concurso con intervención de Comisión, para el Concurso Oficial de Romanceros 2022.
- Legitimación: La participación en el concurso es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes y representantes legales es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Concurso en el que participa.
- Categoría de los interesados: Participantes.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y Apellidos; Datos de contacto;(dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el Concurso Oficial de Romanceros 2022, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es)) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).

**18º.** La inscripción a este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases.

# CONCURSO DE BAILE POR TANGUILLOS

LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, CONVOCA EL XLII CONCURSO OFICIAL DE TANGUILLOS CARNAVALESCOS DE CÁDIZ CARNAVAL 2022

## BASES

1º. Podrán participar solistas, parejas o grupos que lo soliciten previamente.

2º. Se establecen las siguientes categorías:

- ALEVINES.....hasta 8 años
- INFANTILES.....de 9 a 12 años
- JUVENILES.....de 13 a 17 años
- ADULTOS.....a partir de los 18 años

Los/as participantes deben tener la edad correspondiente a cada categoría al inicio del plazo de inscripciones. Los participantes a partir de 14 años deberán presentar copia del DNI, los menores copia del libro de familia.

3º. Cada categoría se divide en tres modalidades:

- SOLISTA
- PAREJAS
- GRUPOS (máximo 10 componentes)

En las PAREJAS la CATEGORÍA en la que quedará adscrito será la de aquel componente de mayor edad.

En los GRUPOS cuyos componentes pertenezcan a distintas CATEGORÍA de edad, quedarán adscritos a la Categoría que tenga el mayor número de componentes.

4º. El Concurso se desarrollará en dos fases:

- Semifinales: Entre el 7 y el 9 de junio de 2022 en el Castillo de Santa Catalina.
- Final: Sábado 11 de junio de 2022 en el Gran Teatro Falla.

A la Fase Final pasarán un máximo de 3 modalidades por categorías.

Tras la finalización de las semifinales se sorteará el orden de actuación en la Final, teniendo preferencia el siguiente orden: Alevines, infantiles, juveniles y adultos.

La hora y orden de actuación se comunicará a los/las finalistas, por correo electrónico, el día 10 de junio de 2022.

**5º.** La organización, aportará la intervención de una Rondalla Tradicional compuesta por guitarra, bandurria, laúd y cante, que participará el último día de semifinales y en la final del concurso.

**6º.** Los/as concursantes que lo deseen podrán aportar sus propios instrumentos y cantantes, que serán por su cuenta, actuarán en la sesión que les corresponda según categoría y modalidad.

**7º.** Quienes participen con la música grabada, tendrán que presentarla en 1 CD o 1 pen drive, para su reproducción, el dispositivo deberá ser entregado, antes del inicio de la sesión al Técnico de Sonido. El incumplimiento de este punto podrá ser motivo de descalificación. El CD o PEN DRIVE, deberá estar claramente identificado con los datos del participante.

**8º.** Los/as participantes sólo podrán tomar parte en una de las modalidades y una sola vez.

**9º.** Se bailará la música del Tango de Cádiz o Tango Carnavalesco, ajustándose a pasos y compás. El comité establecerá su sistema de puntuación, en el cual el baile será la característica principal, siendo éste un baile gaditano del folklore andaluz y se deberá puntuar y valorar de 0 a 10 cada uno de los siguientes aspectos:

- Elegancia
- Pasos de baile de tanguillos de Cádiz
- Coreografía
- Técnica
- Carisma
- Originalidad
- Creatividad
- Compenetración grupal
- Selección música
- Puesta en escena

- Vestuario, teniendo en cuenta en este último aspecto que el vestuario de todos/as los/as componentes deberá estar en consonancia con los trajes del folklore gaditano, valorándose por tanto en primer lugar el traje típico de Cádiz de Piconera/o y el traje de mariscador/a y en segundo lugar el de flamenca/o. El incumplimiento del vestuario podrá ser motivo de descalificación.

**10º.** Los participantes dispondrán de una zona de escena, para el cambio de vestuario y maquillaje, este espacio estará reservado a los concursantes, profesorado y cuidadores.

**11º.** Los participantes en las modalidades de ALEVINES, INFANTILES Y JUVENILES deberán estar acompañados en todo momento por dos encargados para su cuidado, debiendo respetar la actuación de los otros participantes.

**12º.** La inscripción se realizará en la oficina de la Delegación de Cultura y Fiestas, sita en el Paseo de Carlos III (Edificio ECCO) en horario de 08,30 a 14,30 y de lunes a viernes. El plazo de inscripción será del 3 al 18 de mayo de 2022, ambos inclusive.

**13º.** Los/as participantes rellenarán la hoja de inscripción del Concurso con todos los datos que figuran en ella. Debiendo presentar fotocopia del DNI ó Libro de Familia de cada uno de los/as componentes, no admitiéndose ninguna solicitud que no cumpla estos requisitos ó que le falte alguna documentación.

**14º.** La Delegación de Cultura y Fiestas distribuirá las actuaciones atendiendo a la siguiente preferencia:

- Participantes pertenecientes a la misma academia o profesorado

**15º.** El día y hora de actuación se comunicará a partir del 1 de junio de 2022, a través del correo electrónico o teléfono indicado en la solicitud de inscripción, también se publicará en la página web del Ayuntamiento.

**16º.** Todo/a participante que no se presente, a pie de escenario, cuando sea avisado para su actuación, quedará descalificado.

**17º.** Los premios quedan fijados de la siguiente manera:

## ALEVINES

### Diploma

INFANTILES		
Solistas	1º premio	100 euros
	2º premio	80 euros
	3º premio	60 euros
Parejas	1º premio	130 euros
	2º premio	100 euros
	3º premio	80 euros
Grupos	1º premio	210 euros
	2º premio	180 euros
	3º premio	150 euros

JUVENILES		
Solistas	1º premio	130 euros
	2º premio	100 euros
	3º premio	80 euros
Parejas	1º premio	160 euros
	2º premio	130 euros
	3º premio	100 euros
Grupos	1º premio	240 euros
	2º premio	210 euros
	3º premio	180 euros

ADULTOS		
Solistas	1º premio	180 euros
	2º premio	150 euros
	3º premio	130 euros
Parejas	1º premio	240 euros
	2º premio	210 euros
	3º premio	180 euros
Grupos	1º premio	310 euros
	2º premio	270 euros
	3º premio	230 euros

A estas cantidades se les descontarán las retenciones legales que pudieran corresponder. Pudiendo quedar desiertos si así lo estimase la Comisión.

**18º.** Lo premios se darán a conocer a través de los medios de comunicación.

**19º.** El pago de los premios, se efectuará a través de la cuenta bancaria de la persona que represente al/los participante/s, una vez cumplimentada la documentación a través del Portal del Contribuyente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en un plazo no superior a diez días desde la publicación de los resultados en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. En caso no de presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio, quedando este desierto. Todos los participantes pondrán solicitar DIPLOMA POR SU PARTICIPACIÓN a través del correo: [delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es](mailto:delegacionmunicipal.fiestas@cadiz.es).

**20º.** Se establece un Comisión Seleccionadora, compuesta por:

**Presidente/a:**

- La Presidencia será designada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- La Presidencia designara a los 3 vocales.
- La Presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.
- La Presidencia cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.

**Secretario/a:**

- La Secretaría será ejercida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz o persona en quien delegue.
- Asistirá a las sesiones con voz y sin voto.
- Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- Levantará Actas del desarrollo del concurso.
- Auxiliará a la Presidencia en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.

**3 Vocales.**

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora atenderán al sentido de confidencialidad que requiere el cargo.

**21º.** El fallo de la Comisión será inapelable.

**22°.** La Organización, velará por el estricto cumplimiento de las presentes Bases, reservándose cuantas medidas sean necesarias para el mejor desarrollo del Concurso, aclarando e interviniendo en su momento, cualquier duda o vacío que pueda emanar de la interpretación de las bases.

**23°.** El fallo de la Comisión seleccionadora se elevará a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del reparto de los premios.

**24°.** Protección de datos personales. De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los participantes:

- Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Cádiz.
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en el Concurso con intervención de Comisión, para el Concurso Oficial de Tanguillos 2022.
- Legitimación: La participación en el concurso es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes y representantes legales es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Concurso en el que participa.
- Categoría de los interesados: Participantes. Padre, Madre o Tutor/a.
- Datos personales objeto del tratamiento: Nombre y Apellidos; Datos de contacto;(dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el Concurso Oficial de Tanguillos 2022, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía individual o grupal, de los participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.
- Ejercicio de derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección de datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos ([delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es](mailto:delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es)) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.ctpdandalucia.es](http://www.ctpdandalucia.es)).

**26°.** La inscripción a este Concurso implica la plena aceptación de las presentes Bases.

## CÁDIZ CON EL CONGRESO DE LA LENGUA

Cádiz aspira a ser la sede del X Congreso Internacional de la Lengua Española que tendrá lugar en 2025. Cuenta para ello con muchas bazas: la relación con América, la base constitucionalista y democrática que supuso la Constitución de 1812, el nacimiento de la opinión pública y la libertad de imprenta y, por supuesto, el Carnaval como celebración apoyada en el poder de la palabra.

El Carnaval como fenómeno social y antropológico pretende la salvaguarda y conservación de la seña de identidad del pueblo gaditano y una muestra de la creación y del talento e ingenio que cada año despliegan quienes participan en él.

El Carnaval de Cádiz tiene su correlato de ingenio y creación lingüística en América, donde estas dos manifestaciones culturales han encontrado acomodo y manifestaciones propias que han sido exportadas en lo que Fernando Quiñones llamó “cantes de ida y de vuelta”.

El Carnaval de Cádiz ha ido adoptando estilos innovadores procedentes de su propia evolución y otros adquiridos de distintos carnavales. En este sentido, ha sido fundamental la situación geoestratégica de la ciudad, al sur de Europa y próxima a África, pero, sobre todo, de su puerto, nudo de comunicaciones marítimas entre las dos orillas del Atlántico. Buena prueba de ello es la fructífera relación con las murgas montevidéanas y la presencia constante de los sabores antillanos en nuestro carnaval.